



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

(Creada por Ley N° 25265)

*Universidad alto andina mejorando calidad de vida*

*Escuela de Posgrado*

**Se ha expedido:**

## **Resolución Directoral N° 1389-2026-EPG-R/UNH**

*Huancavelica, 22 de junio de 2026*

**Visto:**

*El expediente, con registro de mesa de partes del 16.jun.2026 (oficio N° 000690-2026-UNH/UP-FCED con N° Exp. 2026-0015609 de la Dirección de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación), proveído del director de la Escuela de Posgrado N° 001653-2026-UNH/EPG-R autorizando la emisión de resolución de la EPG, y;*

**CONSIDERANDO:**

*Que, con la dación de la Ley N° 30220, se establece el nuevo régimen normativo aplicable a las universidades que funcionan en el país, bajo cualquier modalidad, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con el objeto de promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura, entre otros;*

*Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 sanciona que: “El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico”;*

*Que, la Ley Universitaria N° 30220, en el Artículo N° 43; 43.2; 43.2.1; 43.3 hace referencia que las maestrías y doctorados de especialización: son estudios de profundización profesional, “...cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas, así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la ley”, y el artículo 45° faculta a las universidades Públicas y Privadas a expedir grados y títulos de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas;*

*Que, el Artículo 83° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH en sesión de Asamblea Estatutaria de fecha 19.feb.2026, prescribe:” La UNH otorga los grados académicos de bachiller, maestro, doctor, título profesional y título de segunda especialidad en nombre de la Nación, aprobados en cada Facultad y Escuela de Posgrado. En los grados y títulos de las carreras profesionales o programas de posgrado acreditados se mencionará tal condición”;*

*Que, con Resolución del Comité Electoral Universitario N° 0012-2023-CEU-UNH, de fecha 24 de noviembre del 2023, se proclama como director de la Escuela de Posgrado*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://apunh.com/validar-documento/e7112d60-e839-4e7c-a55e-d05953548a32/verificar>





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

(Creada por Ley N° 25265)

Universidad alto andina mejorando calidad de vida

*Escuela de Posgrado*

## Resolución Directoral N° 1389-2026-EPG-R/UNH

Huancavelica, 22 de junio de 2026

de la Universidad Nacional de Huancavelica al Dr. RUIZ BEJAR Jaime Antonio a partir del 27 de noviembre del 2023 al 26 de noviembre del 2027;

Que, mediante solicitud S/N° del 14.jun.2026, la interesada peticiona la obtención de expedito para optar el grado académico de maestro, por tal motivo adjunta la Resolución N° 842-2024-EPG-R-UNH del 03.jun.2024 con la designación de asesor, la Resolución N° 763-2025-EPG-R-UNH del 29.abr.2025 con la inscripción y aprobación del proyecto de tesis, la Resolución N° 2689-2025-EPG-R-UNH del 31.dic.2025 con la designación de los jurados evaluadores de la tesis, el informe de revisión de los jurados conformado por el Dr. Álvaro Ignacio CAMPOSANO CORDOVA, Mtra. Deysi Melisa POMA CCORA, Mtro. Sedy Edith UNOCC CANGALAYA, el boucher de pago del Banco de la Nación N° 021700005 (operación N° 004565 del 28.may.2026) por la suma de S/ 203.00;

En uso de las atribuciones que se le confiere al director de la Escuela de Posgrado, a través de la Ley Universitaria N° 30220, del Estatuto de la UNH reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH en sesión de Asamblea Estatutaria de fecha 19 de febrero de 2026 y el Reglamento General de la EPG-UNH;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar expedito a la **Bach. VILLA MAGALLANES DE AVALOS Veronica Marlene** de la **maestría en Ciencias de la Educación**; mención en **Administración y Planificación de la Educación**; para el acto de sustentación de la tesis de maestría titulada: **Gestión y ejecución del plan lector y comprensión lectora en estudiantes de secundaria de una Institución Educativa de Chíncha, 2024**;

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar con la presente resolución a la interesada para que cumpla con lo dispuesto en el Reglamento General de la EPG-UNH.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer el cumplimiento de la presente a través de la Dirección de la Escuela de Posgrado, la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación y demás oficinas administrativas de la Universidad Nacional de Huancavelica.

**Regístrese, comuníquese y archívese.....”**

Dr. Jaime Antonio RUIZ BEJAR  
Director de la EPG

Dr. David RUIZ VILCHEZ  
Secretario Académico de la EPG



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://apunh.com/validar-documento/e7112d60-e839-4e7c-a55e-d05953548a32/verificar>

